

# Traslado del Sepulcro de Fernán Pérez de Andrade en el siglo XVIII

---

En 1782 sería retirado de la Capilla Mayor de  
San Francisco de Betanzos para el cuerpo de dicha Iglesia

José Raimundo Núñez-Varela y Lendoiro  
Cronista Oficial de la ciudad de Betanzos  
[www.cronistadebetanzos.com](http://www.cronistadebetanzos.com)

La comunidad franciscana de Betanzos, compuesta de diecisiete frailes en el último tercio del siglo XVIII, se hallaba empeñada por esta época en la reforma de la iglesia y sus capillas “...para el maior obsequio y onra y alabanza de Dios nro Señor y Santas Ymagenes que en ella se beneran...”, según aseguraba fray Gregorio Sueiro, padre guardián de dicho convento.

Era aquél un objetivo harto difícil, por cuanto el solano del templo se encontraba cubierto de lápidas funerarias de cantería, en su mayoría con figuras de personajes y armas de las Casas de su pertenencia, otras con símbolos gremiales<sup>1</sup> y epigráficos, amén de representaciones iconográficas en buena parte de ellas. Dichas piezas, con unas dimensiones de entre nueve y diez cuartas de longitud, ocupaban la totalidad de la nave y del crucero de la iglesia, por lo que los frailes pretendían sustituirlas por otras encajonadas, que facilitarían el tránsito y la situación de bancos para mayor comodidad y servicio de los fieles.

---

<sup>1</sup> El 28 de marzo de 1582, otorgaba sus últimas voluntades el pescador Esteban Álvarez vecino de Betanzos, y mandaba “...que mis carnes pecadoras sean sepultadas en el monasterio viejo de San Francisco en una sepultura questa junto a un pilar que esta esmaltado un pescado en la misma sepultura...” (Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 25, folio 287, del escribano Pedro Manzananas, del número de Betanzos).

Lo mismo disponía el 26 de noviembre de 1586, el carpintero Domingo Mendez, vecino de Betanzos “...mando que mi cuerpo e carnes pecadoras sean sepultadas en el monasterio de San Francisco desta ciudad en la sepultura que tiene un compas...” (Ibídem. Protocolo 10, folio 409, del escribano Juan Pérez Álvarez, del número de Betanzos).

Los enterramientos solían efectuarse depositando el cadáver boca arriba, con las manos cruzadas y orientados la cabeza hacia el Poniente, y los pies al naciente, con la cara mirando al Este por donde nace el Sol, para simbolizar la vida futura y la resurrección.



*Sepulcro de Fernán Pérez de Andrade, en su ubicación actual. Óleo del ilustre artista D. Rafael Pedrós, 1989.*

Sería por tanto uno de sus objetivos fundamentales modificar todo aquello que, a su entender, era considerado un estorbo, como vamos a ver:

*“...a cuiño intento despues de aber enlosado de nuevo su Piso, con igualdad, Separando las Lapidas que tenían Armas, Figurones y otras Ynsignias qe lo hazian fastidioso, reedificado varios retablos, y blanqueandola Ynteriormente con inclusion de su techo, dispusion fabricar y fabricaron un Magnifico Retablo, en la Capilla maior con el qual fue forzoso, ocuparla y estrechar Su Presbiterio...”*<sup>2</sup>

En clara referencia al monumental retablo coronado con la carroza del seráfico San Francisco en la recepción de sus estigmas, extraordinario grupo escultórico del maestro Ferreiro que ocultaría buena parte del ábside originario, y joya del gótico gallego sin parangón. Este altar mayor sucumbiría en la quema general de la residencia e iglesia de los frailes menores, provocada el miércoles 22 de julio de 1936 por manos de incontrolados anticlericales de la izquierda radical, en complicidad con sus congéneres locales.<sup>3</sup>

Conforme se procede a la instalación del corazón del retablo y advocación del Santo Patrono de la iglesia en el presbiterio, según va dicho, advirtieron la dificultad existente

<sup>2</sup> Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 2.490, folio 85 vº. del escribano Juan Gabriel de Rilo, del número de Betanzos.

<sup>3</sup> Sobre este suceso remitimos a nuestro artículo “Desde las nubes de la historia. Cien años de la historia de un monasterio” (San Francisco de Betanzos). La Voz de Galicia, 15 de agosto de 1967.

para la instalación de las capillas laterales, especialmente en el lado del Evangelio, por estar allí situado el sepulcro de Fernán Pérez de Andrade “O Bóo”<sup>4</sup> (El Bueno), sepultado en 1397, quien “..fez este moesteiro todo”<sup>5</sup> según reza la leyenda de uno de sus blasones empotrado en el muro de la nave del Evangelio:

*“...y biendo la Comun<sup>d</sup> la Yncomodidad en que se allava para la zelebra<sup>n</sup> desus funciones, y el estorvo q<sup>e</sup> ocasionava un Panteon susistente en dha Capilla al lado del Evangelio Correspondiente al Ex<sup>mo</sup> Señor Duque de Berwich, Conde de Lemos como Conde de Andrade, dho R<sup>mo</sup> P<sup>e</sup> Guardian recurrio a su Ex<sup>a</sup>... Suplicando se le permitiese trasladar a otra parte de dha Yglesia menos incomoda dho Panteon...”*

Esta gestión, con el Exmo. Sr. Don Jacobo Francisco Fitz James Stuart, III Duque de Berwick, XIV Conde de Lemos y XI de Andrade, entre otros títulos, sería canalizada a través de don Mateo de Mena, “Vecino de la Villa y Corte de Madrid”, su apoderado general, suplicándosele que autorizase a efectuar el traslado de la tumba bajo las condiciones que considerase oportunas. El señor Mena, respondería el 14 de septiembre de 1782, por medio de la Contaduría General de Monforte de Lemos, que a su vez la remitiría a fray Gregorio Sueiro el siguiente día 21 (Vid. Apéndice I).

Las condiciones impuestas para acceder al traslado del enterramiento disponían, en primer lugar, que se efectuara a un sitio visible del cuerpo de la iglesia y en el mismo lado del Evangelio; en segundo término, que previamente el padre Guardián y su comunidad tendrían que otorgar una escritura pública, en la que se haría constar la existencia y descripción del sepulcro de la Casa de Andrade en la Capilla Mayor, para reconocimiento y futura memoria; y, por último, que en el lugar que ocupaba se colocara una lápida inscrita de conforme había sido Panteón de los señores de Andrade, además de garantizar que no podría ser utilizado como sepultura sin expresa licencia del señor Conde. Por supuesto, don Mateo de Mena prevenía que todos los gastos correrían a cargo de la comunidad franciscana, la que asimismo debería hacer entrega de una copia legalizada de dicha escritura para situar en el archivo de la Casa, y bajo estas calidades les concedía el permiso y licencia que habían solicitado.

El 25 de septiembre de 1782, se reunía en cabildo la Comunidad franciscana de Betanzos, convocada a son de campana tañida, en la celda del Rvdo. Padre Gregorio Sueiro, Guardián del Convento de San Francisco, según costumbre, bajo cuya presidencia se dispusieron a otorgar, por ante el escribano Juan Gabriel de Rilo, del número de Betanzos y de la Obra Pía para dotar a doncellas huérfanas fundada por doña Juana Díaz de Lemos, la escritura pública exigida por el Duque de Berwick, como Conde de Andrade, a fin de efectuar el traslado del sepulcro de Fernán Pérez de Andrade O Bóo (Vid. Apéndice II).

---

<sup>4</sup> Véase nuestro artículo *Desaparición de las sepulturas de San Francisco en el s. XVIII*, entrada en nuestro blog del 15 de diciembre de 2012.

<sup>5</sup> En nuestra *Historia Documentada de Betanzos de los Caballeros- Siglos XV-XVI*. Tomo I. Parte II, La Nobleza, Pág., 581. Fundación Caixa Galicia 1984, al igual que el árbol genealógico y el estudio de esta y otras Casas.



Emplazamiento dado en 1782 al sepulcro de Fernán Pérez de Andrade O Bóo. Foto Ferrer, s. XIX (Archivo del autor).

El documento público citado, nos ofrece un claro testimonio sobre la realidad del túmulo de Fernán Pérez de Andrade O Bóo, anterior a su traslado a la nave principal de la iglesia y lado del Evangelio, y cuyos pormenores serían redactados en la manera siguiente:

“...Confiesan Existia y Existe en la nominada Capilla maior, y lado del Evangelio el referido Panteon puesto encima de las figuras de un Jabali y un Oso, de buen tamaño, y Cada uno de una pieza de Canteria Ordinaria, y en el largo de los Lados y lienzos de la Caja de dho Panteon se allan esmaltadas de medio relieve Montarias de Jabalies, y en una iotra testera un escudo de Yg<sup>l</sup>. echura, y cada uno con su letrero que dice **Ave Maria Gracia plena Dom.** Y tan<sup>o</sup> cada uno tiene su faja q<sup>e</sup> le atraviesa de una esquina a otra, dibujada: en la lapida q<sup>e</sup> le atraviesa de una esquina a otra, dibujada: en la lapida q<sup>e</sup> zierra la Caja se allan esmaltado de bulto un Cavallero armado (Sin bisera) con espada y Daga puesta lamano Yzquierda en el Puño de la espada y la dr<sup>ca</sup> encima del Pecho, y al través de este un letrero que dize: **Fernan Perez dan drade,** descansa la Caveza encima de dos Almoadas, y a los lados de estas se allan dos Genios; y otros dos como al medio los tres faltos de Caveza, consus libritos en las manos en una de la estatua, y el otro que es uno de los de la Cavecera con un Yncensario, y su naveta tam<sup>o</sup> en las manos como a ygal de los hombros, y de cada lado un Perro agarrando la segunda almoada tomando por prim<sup>o</sup>. la pegada ala Caveza de dha Estatua, los Pies desta asim<sup>o</sup> descansan encima de los Cuellos de los Dogos Grandes, y debajo de estos asoman otros dos Pequeños y en dha Segunda Almoada y al rededor de la Lapida se allan un letrero que dice: **Aquí Yaz Fernan Perez Dandrade, Cavaleiro, que fezo este moesteiro, anno do nasmemento donoso Sen nor Jhe su xpisto demil** siguen tres Ces, y despues, **et oiteenta y siete annos...**”<sup>6</sup>

<sup>6</sup> Véase en nuestra guía *Betanzos de los Caballeros y sus Mariñas*. Editorial Everest 1984, página 60.

La descripción antecedente se efectuaba en presencia y con el testimonio del mencionado escribano y una vez registrada, se procedería a levantar la tapa de la urna sepulcral, en cuyo interior se encontraron:

*“...con toda Clari<sup>d</sup> y distincion Sevieron los Guesos de un Cadaber, Separada la Caveza y Canillas, y aun unido el mas Cuerpo, quedaser cierto uno iotro por arberlo presenciado, yo es<sup>no</sup> Doy fee...”.*

Tan pronto fue retirado el mausoleo del Presbiterio, se situaría en el solano del lugar que había ocupado una lápida de una sola pieza de piedra granítica, con unas dimensiones de sesenta y un centímetros y medio de ancho, un metro sesenta y cuatro de largo y de un grosor de veintiún centímetros, en la que sería cincelado, en seis espacios y en grandes letras, el siguiente epitafio “ES D LA : EXC<sup>MA</sup>: CASA :D AND<sup>DE</sup>: FVE : PANTEON”. El sepulcro sería situado arrimado al muro del lado del Evangelio, bajo el coro de la iglesia y entre el primero y segundo arco que lo sostienen, donde habría de permanecer ciento setenta años, hasta el 22 de noviembre de 1952 que sería situado aislado en el centro del sotocoro, a los pies de la nave, toda vez de no haberse logrado el traslado a su lugar originario.

Las gestiones para este segundo emplazamiento, habían sido diligenciadas por don José María Luengo y Martínez, a la sazón presidente de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos y apoderado del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional en la provincia de La Coruña. En la fecha señalada y en presencia de don Tomás Dapena Espinosa, alcalde de Betanzos; del padre Francisco Blanco de la Rosa, como representante



*Restos de Fernán Pérez en 1952, fotos de José M<sup>a</sup> Luengo publicadas en el Anuario Brigantino de 1982.*

de la Comunidad franciscana; de don Francisco Vales Villamarín, cronista oficial de la ciudad, nuestro antecesor; y del doctor don Jesús Gundín Hurtado, médico forense de la localidad, se volvería a levantar la tapa de la urna y en su interior pudieron contemplar:

*“...que contenía unos restos humanos en bastante buen estado de conservación, presentando momificados grandes trozos del torso. El esqueleto hallábase completo, acostado decúbiteo supino, con la cabeza dentro de un cabezal tallado en la piedra para tal efecto...”*<sup>7</sup>

Añadía el señor Luengo, que *“la labor de efectuarse el traslado... fué en extremo delicada, puesto que el incendio había hecho estragos en la zona que estaba oculta que, al describirla se advirtió que presentaba una raja en la cara izquierda de la yacija”*. En clara referencia al ya citado incendio del convento e iglesia de San Francisco de 1936, en el que se perdería, entre otras obras relevantes del arte y además del mencionado retablo del maestro Ferreiro, la Inmaculada de Gambino, y se rajaría el sepulcro de Fernán Pérez de Andrade “O Bóo”.<sup>8</sup>

También habría de trasladarse posteriormente la lápida cincelada que se encontraba en el solano de la Capilla Mayor. Durante el año 1968 se procedería a la restauración de



*Imagen de la parte posterior del sepulcro, en la que se aprecia la grieta causada por el incendio provocado en el convento e iglesia de San Francisco el miércoles 22 de julio de 1936.*

<sup>7</sup> LUENGO y MARTÍNEZ, José María. *Los restos mortales de Fernán Pérez de Andrade*, interesante trabajo aparecido en el Anuario Brigantino 1982, página 42, número en homenaje de don Francisco Vales Villamarín, co-dirigido por el autor. Publicación del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos.

<sup>8</sup> Remitimos a nuestro artículo *Desde las nubes de la Historia. Cien años de la Historia de un monasterio*, op. cit.

ventanales tapiados en la fachada principal y costados de la iglesia, consolidación de nervios y construcción de un nuevo altar en el presbiterio adaptado a la liturgia actual, y la renovación del pavimento de la Capilla Mayor, proyecto realizado por don Francisco Pons-Sorolla y Arnau, arquitecto-restaurador de la primera zona de Patrimonio Nacional, y auspiciado por don Manuel Chamoso Lamas, comisario del mismo distrito, admiradores de la ciudad de Betanzos y defensores a ultranza de su potencial histórico-artístico. La mejor opción para conservar la lápida y conseguir un enlosado sin obstáculos, sería la de mantenerla en el mismo lugar, aunque en posición vertical adosada al paramento del ábside, sujeta con garfios metálicos y con la inscripción al frente, operación que tuvimos la oportunidad de presenciar.

De no haber conseguido que retornase al presbiterio, no cabe duda que el lugar elegido era el menos malo, para contemplar libre de arrimos esta monumental obra del gótico gallego, la joya de las joyas del arte funerario popular de nuestra tierra, y uno de los más originales monumentos del género que nos ha legado el gótico español.<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> AROCA LARA, Ángel. “*Iconología del mausoleo de Fernán Pérez de Andrade*”, Actas del XIV Congreso Nacional de Cronistas Oficiales de España. Coordinadas por su organizador el autor del presente trabajo. En conmemoración del sexcentésimo aniversario de la fundación del Monasterio de San Francisco de Betanzos por Fernán Pérez de Andrade O Bóo. Ayuntamiento de Betanzos 1990.

## APÉNDICE I

1782. Septiembre, 14. Madrid.

*Carta de don Mateo de Mena, administrador general del Conde de Lemos y de Andrade, dirigida a su Contaduría General de Monforte, con la respuesta a la solicitud efectuada ante su Excelencia por fray Gregorio Sueiro, en la que se insertan las condiciones para el traslado del Panteón de Fernán Pérez de Andrade O Bóo, desde la Capilla Mayor de San Francisco de Betanzos al Cuerpo de dicha iglesia y lado del Evangelio.*

*(Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 2.490, folio 85, del escribano Juan Gabriel de Rilo, del número de Betanzos y de la Obra Pía de doña Juana Diaz de Lemos).*

“...R<sup>mo</sup> Padre Guardian, Mui señor mio y de nuestra estimac<sup>n</sup> el Señor D<sup>n</sup> Mateo de Mena Apoder<sup>do</sup> General del Ex<sup>mo</sup> Señor Duque de Bervich, Conde de Lemos Villalba y Andrade, mi señor nos ha escrito lo siguiente: Mui señores míos he venido en Condeszender; con la Solizitud echa por el Reverendo P<sup>e</sup> Fr. Gregorio Sueiro Guardian del Convento de S<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> dela Ciudad de Betanzos afin dequese traslade, el Panteon q<sup>c</sup> en la Capilla maior de dho Convento perteneze al Duque mi señor como Conde de Andr<sup>e</sup>, en los terminos y bajo las Condiziones Siguietes: Primera el que dha Traslacion se aga aun sitio bisible, Dezente, y de menos estorvo, el qual Considero Serlo, enel Cuerpo dela Yglesia al Lado del Evangelio bajo de un Arco que hay enla Pared, que Yndica fue echo aproposito para Sepulcro que nolo tiene ni dueño seg<sup>n</sup> las noticias que me han dado; Segunda que para egecutarse dha traslacion ha de preceder una es<sup>ra</sup> Publica que otorgará el R<sup>mo</sup> Padre Guardian y su comuni<sup>d</sup>, y enella Se ará espresion puntual deque en dha Capilla maior existia el referido Panteon dela Casa de Andrade, con tales figuras, Armas, Blasones epitafio, y demas señales q<sup>c</sup> tenga, y como por suplica que hizo al Duque, Conde mi s<sup>or</sup> por dho P<sup>e</sup> Guardian se consiguió la traslacion al espresado Sitio del Cuerpo dela Yglesia, obligandose la Comuni<sup>d</sup> a conserbarlo alli, y reconocerlo en todo Tpo por propio delos Ex<sup>mo</sup> S<sup>re</sup> Condes de Andrade, sin permitir el uso de el a pna alguna; Tercera que en el Lug<sup>f</sup> o tarreno q<sup>c</sup> ocupa al pres<sup>te</sup> dho Panteon se aia de poner una Lapida con letrero q<sup>c</sup> ocupa al pres<sup>te</sup> dho Panteon se aia de poner una Lapida con letrero q<sup>c</sup> declare abersido Sepulcro delos Ex<sup>mo</sup> Señores Condes de Andrade, y asim<sup>o</sup> Se ha de obligar la Comun<sup>d</sup> a no permitir se entierre Cadaber alguno en dho sitio o tarreno, sin espresa Liz<sup>a</sup> del Ex<sup>mo</sup> Señor Conde de Andrade que ala sazón fu<sup>c</sup>. tanv<sup>n</sup> prevengo a Vm<sup>s</sup>. que todo esto deve acerse y Costearse, por quenta de dha Comuni<sup>d</sup>, y darse una Copia autentica dela es<sup>ra</sup> para Colocarla eneste Archivo. en cuios terminos y no en otros, y bajo las demas prevenciones q<sup>c</sup> V m<sup>s</sup> juzguen conduzentes apreserbar los Dr<sup>co</sup> y regalias dela Casa. Doy este permiso y Liz<sup>a</sup> paraquese egecute la traslacion de dho Panteon como Apoder<sup>do</sup> General de su ex<sup>a</sup>. Nro Señor Gue aVm<sup>s</sup> muchos años Madrid catorce de Sept<sup>r</sup> de mil Sietez<sup>o</sup> Ochenta y dos. B.I.M. de Vm<sup>s</sup> Su mas Afecto y Seguro Servi<sup>or</sup>. D<sup>n</sup> Mateo de Mena.



Sr<sup>es</sup> Contadores de Lemos en Monforte, en cui<sup>a</sup> Conseq<sup>a</sup> dispondra V.R. que con arreglo alas Condiciones que contiene dicha Carta se aga la traslacion del Panteon y otorgue la es<sup>ta</sup> remitiendo a esta Contaduria Copia autentica de ella, y para escusar toda duda Spre sera mas combeni<sup>e</sup> que antes de la traslacion se otorgue la es<sup>ta</sup> y remita su copia pues si hubiere algun reparo se puede remediar mas facilme<sup>te</sup>, y de quedar V.R<sup>ma</sup> inteligenciado de ello se servira darnos aviso con muchas Ordenes de su ma<sup>or</sup> satisfacion. nro Señor Gue a V.R. los m<sup>s</sup> años que deseamos Monforte Setr<sup>e</sup> veinte y uno de mil Sietez<sup>o</sup> och<sup>a</sup> y dos. B.L.M. de V.R<sup>ma</sup> sus mas afectos y seguros Servidores. Juan Ben<sup>to</sup> Paredes, Domingo Antonio Nuñez. R.P<sup>c</sup>.fr. Greg<sup>o</sup> Sueiro. la que recogio rubricada de mi es<sup>no</sup> de que Doy fee...”.

## APÉNDICE II

*1782. Septiembre, 25. Betanzos.*

*La comunidad franciscana de Betanzos otorga escritura de obligación y reconocimiento, para poder efectuar el traslado y salvaguardar la memoria del lugar que hasta la fecha había ocupado el sepulcro de Fernán Pérez de Andrade “O Bó”, en cumplimiento de las condiciones exigidas por el Sr. Conde de Lemos y de Andrade.*

*Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 2.490, folio 85, del escribano Juan Gabriel de Rilo, del número de Betanzos y de la Obra Pía de doña Juana Diaz de Lemos).*

“En el Convento de Nro Pe San Franco dela Ciudd de Betanzos, y Zelda Guardianal de el, Sitio en qe al preste se celebran las Juntas de Comunid a veinte y cinco dias del mes de Setre año de mil Sietezo och<sup>a</sup> y dos ante mi esno y testigos con llamamto de Campana Segun Costumbre Concurrieron los Reverendos Padres fr. Gregorio Sueiro Guardian, fr. Sebastian Parcerero lector de Casos, fr. Joaqn Andrade, Predicaor Prim<sup>o</sup>. fr. Antonio Vidal lector de antes, fr. Juan Doldan Vicario de Casa, fr. Miguel Vazquez, fr. Nicolas Otero, fr. Josef Ramallo, fr. Mateo Amor, Pedicadores de exsenciones, fr. Franco Perez, fr. Franco Bustelo, fr. Manuel Fernandez, fr. Ramon Gonzs. Predicadores Sabatinos, fr. Gregorio Arosa, Visitador de Tercenos, fr. Juan Rodriguez, fr. Anselmo Santiago, fr. Alberto Hermida, fr. Domi<sup>o</sup> Gonzs,n fr. Pedro Prieto, Sacerdotes, fr. Miguel Garrido, fr. Pedro Alen, frai Andres Ordoñes. Coristas, Fray Juan Gonzs, fr. Isidro Carro, legos, espresando ser muchos mas quela maior parte delos de quese compone la Comunid Actual deeste dho Convto, por lo que les toca , y a los mas ausentes enfermos, y impedidos por qnes azen la sufiziente Cauzion de Rato grato en forma, deque atodo Tpo estaran y pasaran porlo que Yrá Declarado bajo la competente obligazion que para ello igualmte hazen en forma...por el tenor dela preste yenlmas bastante forma que permitido sea, y lugar aia en drco porsi y subcesores enestedho Convento Se obligan, yalos efectos Tempors ael perteneceie . atras ladar el referido Panteon enla propia forma quese alla al sitio que pordha Liz<sup>a</sup> seles permite y Señala enel Cuerpo dela Yglesia, y dho lado deel Evangelio como publico Decente y aproposito para ello, a cuio fin, y desde aora para Spre Jamas, Confiesan Existia y Exsiste enla nominada Capilla maior, y lado del Evangelio el referido Panteon puesto encima delas figuras de un Jabali y un Oso, de buen tamaño, y Cada uno de una pieza de Canteria Ordinaria, yenel largo delos Lados o lienzos dela Caja de dho Panteon se allan esmaltadas demedio relieve Montarias de Jabalies, y enuna iotra testera un escudo de Ygl . echura y cada uno consu letrero que dice Ave Maria Gracia plena Dom. Y tanvn cadauno tiene su faja qe le atraviesa deuna esquina a otra, dibujada: enla lapida qe zierra la Caja sealla esmaltado de bulto un Cavallero armado (Sin bisera) con espada y Daga puesta lamano Yzquierda enel Puño dela espada y la drca encima del Pecho, y altraves de este un letrero que dize. Fernan Perez dan drade, descansa la Caveza encima de dos Almoadas, y alos lados de estas se allan dos Genios; y otros dos como al medio los tres faltosos de Caveza, consus libritos enlas manos en una de la estatua, y elotro que es uno delos dela Cavecera

con un Yncensario, y su naveta tamn enlas manos como a ygal delos hombros, y de cada lado un Perro agarrando la segunda almoada tomando por prim<sup>a</sup> la pegada ala Caveza de dha Estatua, los Pies deesta asim<sup>o</sup> descansan encima delos cuellos dedos Dogos Grandes, y debajo de estos asoman otros dos Pequeños y endha Segunda Almoada y al rededor dela Lapida se alla un letrado que dice: Aqui Yaz Fernan Perez Dandrade, Cavaleiro, que fezo este moesteiro, anno do nasszemento donoso Sen nor Jhe su xpisto demil siguen tres Ces, y despues, et oiteenta y siete annos, Componiendose dha Caja y Lapida cadauna de una Pieza demucho tamaño, y buena Canteria del largo de onze quartas, y echo apartan la Lapida para ber lo que encerrava la Caja a efecto de otorgr este Ynstrumto con toda Clarid y distincion Sevieron los Guesos de un Cadaber, Separada la Caveza y Canillas, y aun unido el mas Cuerpo, quedaser cierto uno iotro por aberlo presenciado, yo esno Doy fee, cuio Panteon Spre fue avido tenido reconocido y confesdo por propio delos Exmo Condes de Andrade, y desde aora los otorgantes para dho Tpo de Spre Jamas lo confiesan han tienen, y reconocen Ser, y Corresponder adho Exmo Señor Duque de Bervich, Conde de Lemos, y tanvn deAndrade, y lo m<sup>o</sup> arán sus subcesores a que se Constituien por si y por ellos en forma bajo Ygal obligacion que laque lleban echa como tanvn aponer enel sitio que Ocupa el citado Panteon una Lapida y enella un letrado que Declare aber sido Sepulcro delos Exmo Señores Condes de Andrade uno y otro a su cuenta, y tanto de dho Panteon como dela referida Sepultura, no permitiran su uso a pna alguna sin facultad de dho Señor Exmo y sus subcesores, y al cumplim<sup>o</sup> de todo Consienten ser, y que sean precisados y apremiados segun mas lugar aia en Drco los otorgantes y sus subcesores egecutivamente Y para así cumplirlo Dieron su Poder alos Jueces y Justizias que delos otorgantes y subcesores devan conozer su fuero y Jurison paraqueselo hagan Aber por firme Como Sentencia Difinitiva de Juez Competente pasada encosa Juzgada Consentida yno apelada Cerca delo qual renunciaron Todas Leies fueros y Dro desufavor conla General que las prohíbe en forma, y los Sazerdotes Tanvien renunziaron el Capitulo Eduardus Suam depenis desoluzionibus, Liza desus Prelados y mas que devan renunciar, asilo Digeron otorgan y firman en nombre dela Comunid los mas antiguos deella Segun Costumbre de que fueron testigos Dn Josef de Varros Pr<sup>o</sup> Dn Josef Prieto, y Dn Juan del Muro Pastor vezinos de esta Ciud, Detodo ello y conocimto delos Otorgantes, yo escrivano Doy fee =emdo=f=n=bali=v<sup>a</sup>. [Firmado] Fr. Gregorio Sueyro Guardn, Fr. Sebastian Parcerro Lor de Casos. Fr Joachin de Andrade Pot 1<sup>o</sup>, Fr. Antonio Vidal, Fr. Mateo Amor, Fr Juan Doldan, Fr Miguel Ant<sup>o</sup> Vazquez [Rúbricas]. Ante mi. [Firmado] Juan Gabriel de Rilo[Rúbrica]”.